



RESOLUCION JEFATURAL N° 14 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 12 MAR. 2013

VISTO:

El Informe N° 187-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL del Responsable (e) del Área de Personal sobre solicitud de descanso a cuenta de vacaciones;

El Informe N° 07-2013-CONCYTEC-A.C de la servidora María del Rosario Mercado Medina, Responsable del Archivo Central, solicitando compensar un día a cuenta de sus vacaciones por motivo de enfermedad de su hija;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, el Art. 69° del Reglamento Interno de Trabajo de CONCYTEC señala que el trabajador tiene derecho a descanso a cuenta de vacaciones en el caso de enfermedad grave del cónyuge, conviviente, padres e hijos y por matrimonio; para lo cual el trabajador deberá contar con mas de un año de servicios efectivos remunerados, precisándose además que el descanso por enfermedad grave del cónyuge, conviviente, padres e hijos se concede por un periodo no mayor de treinta días, los mismos que son deducidos del periodo vacacional inmediato siguiente, debiendo el trabajador presentar la certificación medica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 187-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL el Responsable (e) del Área de Personal, informa que con Informe N° 07-2013-CONCYTEC-A.C, la Sra. María del Rosario Mercado Medina, Responsable del Archivo Central, ha presentado la documentación para acreditar la operación de apendicitis a la que fue sometida su hija Fabiola Becerril Mercado a fin de justificar su solicitud de compensación a cuenta de vacaciones por el día 25.02.2013. Cabe precisar que en el mismo documento se indica que la servidora ingreso a laborar en nuestra institución el 03 de agosto de 1987 y que le queda diez días calendarios de periodo vacacional programados del 21 al 30 de marzo del 2013, por lo que el Responsable (e) del Área de Personal, conforme a lo establecido en el Art. 69° del Reglamento Interno de Trabajo de CONCYTEC, considera procedente la solicitud de descanso a cuenta de vacaciones con eficacia anticipada por el día 25 de febrero del 2013;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 187-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, resulta necesaria la aprobación del descanso a cuenta de vacaciones con eficacia anticipada por el día 25 de febrero del 2013 solicitada por la servidora María del Rosario Mercado Medina ;

Con el visto bueno de la Responsable (e) del Área de Personal y de la Jefa de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal n) del Art. 2 de la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P del 08 de enero del 2013;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el descanso a cuenta de vacaciones con eficacia anticipada por el día 25 de febrero del 2013 solicitada por la servidora María del Rosario Mercado Medina por motivo de enfermedad grave de su hija Fabiola Becerril Mercado.

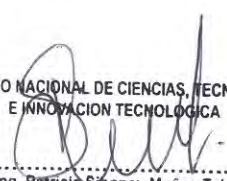
Artículo 2º.- Comunicar a la Secretaria General la aprobación de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la servidora María del Rosario Mercado Medina y al Área de Personal para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACION TECNOLÓGICA



Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefe (e) de la Oficina General de Administración